



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

CARGO 0049

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 enero 22.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; concordante con el Artículo 30 del D. S. N° 184-2008-EF, que establece, que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más comités Especiales Permanentes para objetos de contratación afines, excepto en el caso de proceso derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente; En la conformación del Comité Especial Permanente, solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Artículo 31 del acotado reglamento, establece que el Comité Especial Permanente conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso.

Por las consideraciones legales expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar El Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, designando a sus miembros en la forma siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente Sr. Eliazar PAULLO NUÑEZ CON DNI N° 41159647 Jefe de Oficina de Abastecimiento Municipalidad Distrital de CHallhuahuacho
1RO. Miembro Titular. Sr. José ALCCA HUA QUISPE con DNI N° 31434201 Encargado de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
2DO. Miembro Titular Sr. Sr. Víctor Raúl BELLIDO HUARCA con DNI N° 23924280 Director de Obras Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0048

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente Suplente Sr. José Yuca Alarcón con DNI. Nº 29250064 Tesorero de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

1RO. Miembro Suplente Srta. Eva Enríquez Muñoz con DNI. Nº 42725750 Asistente Administrativo de la Oficina de Abastecimiento

2DO. Miembro Suplente. Ing. Henry Ernesto Chauca Vargas con DNI. Nº Responsable de la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente deberá Observar en los procesos a su cargo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la modificatoria al Reglamento aprobado por D. S. Nº 021-2009-EF.

Regístrese y Comuníquese.

[Handwritten signature]
JOSÉ YUCA ALARCÓN
TESORERO

[Handwritten signature]
EVA ENRÍQUEZ MUÑOZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

[Handwritten signature]
Jose Alcahua Quispe
JEFE DE ALMACEN

[Handwritten signature]
HENRY ERNESTO CHAUCA VARGAS

[Handwritten signature]
Ing. Henry Chauca V

Recibido 10-03-10
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
[Handwritten signature]
JOSÉ YUCA ALARCÓN
TESORERO
DNI. 29250064

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
[Handwritten signature]
CPC. Eliazar Puyillo Núñez
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
Recibido
CH-103-10
03-11-20

Haciendo realidad tus decisiones...